



Apréndelo en

DIAN

Una X3
ABECÉ

**Actualización de la clasificación
de actividades económicas**



El emprendimiento
es de todos

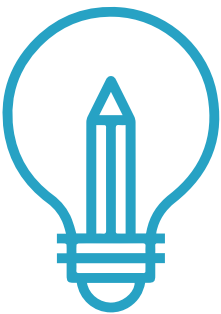
Minhacienda



Actualización de la clasificación de actividades económicas

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió la [Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020](#), por la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C. 2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia.

A continuación, te describimos los aspectos generales a tener en cuenta como contribuyente para el cumplimiento de la obligación de actualización del Registro Único Tributario (RUT), con ocasión de la entrada en vigencia de la Resolución 00114, **a partir del 01 de enero de 2021**.



Preguntas

1. ¿En qué consiste el cambio en la clasificación de las Actividades Económicas?
2. ¿Cuáles actividades económicas desaparecen y por cuáles se reemplazan?
3. ¿Cuáles actividades económicas tienen cambio en el nombre o en la nota explicativa?
4. ¿Cuáles actividades económicas tienen reclasificación?
5. ¿Qué debes hacer si tu actividad desapareció?
6. ¿Qué debes hacer si tu actividad cambió de nombre?
7. ¿Qué debes hacer si tu actividad cambió en la nota explicativa?
8. ¿Qué debes hacer si tu actividad fue reclasificada?
9. ¿Cómo saber si debes actualizar tu actividad económica?
10. ¿Cómo puedes realizar la actualización de tu actividad económica en el RUT?
11. ¿Cómo puedes habilitar tu cuenta de usuario para acceder a los servicios en línea de la DIAN?
12. ¿Qué es la Firma Electrónica?
13. ¿Cómo puedes generar la Firma Electrónica?



1. ¿En qué consiste el cambio en la clasificación de las Actividades Económicas?

Como resultado del proceso de mantenimiento realizado a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), adaptada para Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a través de la Resolución N° 0549 de mayo 8 de 2020 modificó el documento denominado "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas -CIIU Rev. 4 A.C.", incluyendo ajustes en su estructura y notas explicativas, teniendo en cuenta la operatividad de la clasificación, lo cual facilitará su aplicación, por parte de los usuarios.



2. ¿Cuáles actividades económicas desaparecen y por cuáles se reemplazan?

A continuación, se describen las actividades económicas que desaparecen junto con la nueva actividad que la reemplaza.

Actividad Económica Antigua (Desaparece)		Actividad Económica Nueva año 2021	
6514	Capitalización.	6496	Capitalización.
		6515	Seguros de salud.
		6523	Servicios de seguros sociales en riesgos familia.
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.	7111	Actividades de arquitectura.
		7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento.	8891	Actividades de guarderías para niños y niñas.
		8899	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.



3. ¿Cuáles actividades económicas tienen cambio en el nombre o en la nota explicativa?

Algunas actividades económicas tuvieron un cambio en su nombre o en la nota explicativa de acuerdo con lo siguiente:

Actividades que cambiaron su nombre:

4711	4719	4754	4755
5519	5530	6522	6532
6614	7810	7820	7830
8415	8523	8551	9008

Actividades que cambiaron su nota explicativa:

1102	1311	1399	1410
1523	1690	1709	1811
2021	2219	2229	3091
3092	3290	3530	3821
4541	4620	4631	4632
4641	4644	4645	4649
4651	4652	4653	4659
4661	4663	4664	4669
4711	4719	4729	4741
4742	4751	4752	4754
4755	4759	4762	4769
4774	4921	4922	4923
4930	5012	5511	5514
5519	5630	6399	6511
6521	6531	6532	7020
7310	7410	7810	7820
7830	7990	8219	8411
8412	8413	8414	8415
8421	8422	8423	8424
8430	8553	8559	9006
9007	9008	9329	9602
9609			

Para conocer con mayor detalle de este cambio, te invitamos a consultar la [Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020](#)



4. ¿Cuáles actividades económicas tienen reclasificación?

A continuación, se describen las actividades que de acuerdo con lo definido en el artículo 5 de la resolución 549 del 8 de mayo de 2020 del DANE, presentan reclasificación en su código y nombre.

Si actualmente desarrollas...	Pasas del código y nombre...		...al código y nombre: Actividad Económica Reclasificada	
Fabricación de partes de calzado de madera.	1690	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería.	1523	Fabricación de partes de calzado.
Fabricación de partes de calzado de caucho.	2219	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p. a la clase.	1523	Fabricación de partes de calzado.
Fabricación de partes de calzado de plástico.	2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1523	Fabricación de partes de calzado.
Actividades de capitalización.	6514	Capitalización	6496	Capitalización.
Las actividades de: instrucción para chef, hoteleros y dueños de restaurante; escuelas de cosmetología y peluquería; formación en reparación de computadores, auxiliar de enfermería, contabilidad, secretariado, mecánica automotriz, entre otros; escuelas de conducción para los conductores profesionales (camiones, autobuses, autocares); y, establecimientos reconocidos legalmente que ofrecen programas de formación para el trabajo.	8523	Educación media técnica.	8551	Formación para el trabajo.
Las actividades de maquillaje permanente (tatuado).	9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza	9609	Otras actividades de servicios

Fuente: Resolución 549 del 8 de mayo de 2020 DANE (artículo N° 5)



5. ¿Qué debes hacer si tu actividad desapareció?

Si en las casillas 46, 48, 50 (hoja 1) o 161 (hoja 6) de tu RUT, tienes alguna de las actividades que desaparecen, debes registrar la nueva actividad económica actualizando tu RUT (reemplazando la actividad anterior por la nueva). Esto lo puedes hacer por autogestión a partir del 01 de enero de 2021. (Ver cómo hacerlo en el numeral 10)



6. ¿Qué debes hacer si tu actividad cambió de nombre?

No te preocupes, no debes realizar ningún trámite.



7. ¿Qué debes hacer si tu actividad cambió en la nota explicativa?

Si en las casillas 46, 48, 50 (hoja 1) o 161 (hoja 6) de tu RUT, tienes alguna de las actividades que presentan cambios en la nota explicativa, debes revisarla y determinar si ésta se ajusta a tu realidad económica actual. Si producto de esta revisión debes cambiar el código de tu actividad económica, actualiza tu RUT reemplazando la actividad anterior por la nueva. De lo contrario, haz caso omiso.

Para consultar los cambios en las notas explicativas te invitamos a ver la [Resolución 0549 de mayo 8 de 2020 expedida por el DANE](#).



8. ¿Qué debes hacer si tu actividad fue reclasificada?

Si en tu RUT en las casillas 46, 48, 50 (hoja 1) o 161 (hoja 6), tienes alguna de las actividades que fueron reclasificadas, debes revisarla y determinar si ésta se ajusta a tu realidad económica actual. Si producto de esta revisión debes cambiar el código de tu actividad económica, actualiza tu RUT reemplazando la actividad anterior por la nueva. De lo contrario, haz caso omiso.

Ejemplo:

a. Si actualmente tu realidad económica es la “Fabricación de partes de calzado de madera”, entonces pasarías del “1690 Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería” al código “1523 Fabricación de partes de calzado”.

b. Si actualmente tu realidad económica es “actividades de maquillaje permanente (tatuado)”, entonces pasarías del “9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza” al código “9609 Otras actividades de servicios”.



9. ¿Cómo saber si debes actualizar tu actividad económica?

Verifica si presentas alguna de las siguientes situaciones:

- Si en tu RUT en las casillas 46, 48, 50 (hoja 1) o 161 (hoja 6), tienes alguna de las actividades económicas que desaparecen. (Ver numeral 2 y 5.)
- Si en tu RUT en las casillas 46, 48, 50 (hoja 1) o 161 (hoja 6), tienes alguna de las actividades económicas que registran cambio de nombre o nota explicativa. (Ver numeral 3 y 7)
- Si en tu RUT en las casillas 46, 48, 50 (hoja 1) o 161 (hoja 6), tienes alguna de las actividades económicas que fueron reclasificadas. (Ver numeral 4 y 8)

En cualquiera de los casos enunciados, deberás realizar una actualización de tu RUT registrando el cambio según corresponda. Esto lo puedes hacer por autogestión a partir del 01 de enero de 2021. (Ver cómo hacerlo en el numeral 10)



10. ¿Cómo puedes realizar la actualización de tu actividad económica en el RUT?

Para actualizar el RUT en línea, entra a www.dian.gov.co, menú “Transaccional” opción “Usuario Registrado” y suministra los siguientes datos: a nombre de (Nombre Propio), tipo de documento, número de documento y contraseña. Puedes actualizar el RUT si necesitas cambiar información en los siguientes campos: dirección, teléfono, correo electrónico, responsabilidades, actividades económicas, entre otros, si hay lugar a ello.

Actualización de la clasificación de actividades económicas

También puedes solicitar cita para actualizar el RUT, a través del Portal Web DIAN <https://www.dian.gov.co/> opción “Asignación de Citas”. Si quieres tener claro el procedimiento para pedir con éxito tu cita de inscripción o actualización de RUT, puedes ingresar al siguiente enlace.

https://www.dian.gov.co/impuestos/Documents/Infografia_Agendamiento_RUT_2020.pdf



11. ¿Cómo puedes habilitar tu cuenta de usuario para acceder a los servicios en línea de la DIAN?

Cuando estés inscrito en el RUT, el paso siguiente es habilitar tu cuenta de usuario. Para esto debes ingresar a la página de la DIAN www.dian.gov.co menú “Transaccional” opción “Usuario Nuevo”. Este proceso requiere el ingreso del tipo, número y fecha de expedición de tu documento de identidad y que establezcas una contraseña para luego iniciar una sesión a través del botón “Usuario Registrado” y así acceder a los servicios en línea de la DIAN.



12. ¿Qué es la Firma Electrónica?

Es un conjunto de datos que permite firmar electrónicamente un documento, identificando al firmante de manera inequívoca dentro de los servicios electrónicos de la DIAN.



13. ¿Cómo puedes habilitar tu cuenta de usuario para acceder a los servicios en línea de la DIAN?

Como ciudadano, puedes generar la Firma Electrónica en línea, bien sea porque eres obligado virtual o porque quieres hacer tu declaración en línea para no salir de casa. Para hacerlo, ingresa a la página de la DIAN www.dian.gov.co, menú “Transaccional” opción “Usuario Registrado”. Debes suministrar los siguientes datos: a nombre de (Nombre Propio), tipo de documento, número de documento y contraseña, cuando ingreses a “Mis actividades”, selecciona el botón “Generar Firma Electrónica”. Para ver los pasos siguientes en el proceso de generar tu firma electrónica, haz clic aquí: https://www.dian.gov.co/impuestos/Documents/Infografia_Firma_2020.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Apréndelo en

DIAN

Una **X3**
ABECÉ

Actualización de la clasificación
de actividades económicas



Mayor información en www.dian.gov.co
o en nuestras redes sociales:

 @DIANCol

 DIANColombia

 @DIANColombia

 @diancolombia

 /company
/diancolombia